AÑO XXXVI

VIERNES, 14 DE FEBRERO DE 2020

NÚMERO 31

SUMARIO

III. - PERSONAL

	Página
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Ceses	3792
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
OFICIALES GENERALES	
Nombramientos	3793
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	
Servicio activo	3795
Bajas	3796
Escalafonamiento	3797
RESERVISTAS	
Bajas	3798
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	3799
Reserva	3803
ESCALA DE SUBOFICIALES	0004
Ascensos • ESCALA DE TROPA	3804
Bajas	3807
Suspensión de empleo	3809



Núm. 31 Viernes, 14 de febrero de 2020 Pág. 107

	Dágina
	Página
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos honoríficos	3810
Ingresos	3814
• ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	0010
Retiros	3819
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos honoríficos	3820
Ingresos	3822
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS	
Escalafonamiento	3824
RESERVISTAS	
Situaciones	3826
Destinos	3836
Nombramientos	3837
Nombramonos	0007
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ceses	3839
VARIOS CUERPOS	
Distintivos de permanencia	3840
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES	
Nombramientos	3841
ESCALA DE OFICIALES	•
Ascensos	3842
Cambios de residencia	3844
Comisiones	3845
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	3847
Reserva	3848
Servicio activo	3849
Retiros	3850
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	3851
Excedencias	3852
Compromisos	3853
Bajas	3854
Licencia por asuntos propios	3856
Licencia por estudios	3859
Ceses	3860
Nombramientos • VARIAS ESCALAS	3862
Recompensas	3864
1000Hpchaa	5002

CVE: BOD-2020-s-031-107 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 31 Viernes, 14 de febrero de 2020

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

Pági	n

3878

ENSEÑANZA	DE PERF	ECCIONA	MIENTO

ENGERATIVE TELL EGGIOTA WILLIAM	
Nombramiento de alumnos	38
Cursos	38
Profesorado	38
Aplazamientos, renuncias y bajas	3
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Bajas de alumnos	38
V. — OTRAS DISPOSICIONES	

BIENES CULTURALES

MINISTERIO DE DEFENSA			
DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS	3882		
NORMALIZACIÓN	3883		

MINISTERIO DE FOMENTO

, ,	
	2005
	-2006
VIDVULAVIVIN AEDEA	აიიი
CIRCULACIÓN AÉREA	000

VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES	3886
CONTENDIOSO-DISCIPLINANIOS WILLIANES	3000

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2020-s-031-108 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Núm. 31 Viernes, 14 de febrero de 2020

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/02508/20

Cód. Informático: 2020003598.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo de la Jefatura del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Acuartelamiento General del MADOC (Granada), para su exhibición en el Mirador de «El Visillo» del Ayuntamiento de Lanjarón (Granada).

Para posibilitar la presencia de la Jefatura del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Acuartelamiento General del MADOC (Granada) en el Ayuntamiento de Lanjarón (Granada), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Acuartelamiento General del MADOC (Granada), del General de Brigada Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y del Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Lanjarón (Granada), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 17 de febrero de 2020 hasta el 17 de febrero de 2025, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Mirador de «El Visillo» (carretera A348 Lanjarón-Orgiva km 9-10, Lanjarón, Granada), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid) y la Jefatura del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Acuartelamiento General del MADOC (Granada) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo- La salida temporal del fondo de la Jefatura del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Acuartelamiento General del MADOC (Granada) y, se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Lanjarón (Granada).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 7 de febrero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-031-3878 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 31
 Viernes, 14 de febrero de 2020
 Sec. V. Pág. 3879

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: EAS3-162 TÍTULO: Hélice de avión T.12

STATUS: Original

DATACIÓN: 2ª mitad del siglo XX

MATERIA/TÉCNICA: Aluminio, metal aleado, pigmento / Fundido, pintado

DIMENSIONES: 230 cm (alto); 180 cm (ancho); 50 cm (profundo)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 2.400 euros



Núm. 31 Viernes, 14 de febrero de 2020

Sec. V. Pág. 3880

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/02509/20

Cód. Informático: 2020003607.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Arsenal de Ferrol (A Coruña), para su exhibición en la Rotonda de la Marina Española del Ayuntamiento de Arbo (Pontevedra).

Para posibilitar I a presencia del Arsenal de Ferrol (A Coruña) en el Ayuntamiento de Arbo (Pontevedra), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante General Jefe del Estado Mayor de la Armada (Madrid), del Vicealmirante Jefe del Arsenal de Ferrol (A Coruña), del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), y del Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arbo (Pontevedra), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 17 de febrero de 2020 hasta el 17 de febrero de 2025, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en la Rotonda de la Marina española (carretera PO-400, Lugar A Vila, 36430 Arbo, Pontevedra), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid) y el Arsenal de Ferrol (A Coruña) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal del fondo del Arsenal de Ferrol (A Coruña), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arbo (Pontevedra).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 7 de febrero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-031-3880 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 31 Viernes, 14 de febrero de 2020 Sec. V. Pág. 3881

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: ARS2-645 TÍTULO: Ancla tipo hall STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

MATERIA/TÉCNICA: Hierro / Fundido

DIMENSIONES: 280 cm (alto); 150 cm (ancho); 80 cm (profundo).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 400 euros



Núm. 31 Viernes, 14 de febrero de 2020

Sec. V. Pág. 3882

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Orden DEF/108/2020, de 31 de enero, por la que se delegan determinadas competencias en materia presupuestaria.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en su artículo 63.1, y el artículo 9.Dos de la de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada ésta para 2020, confieren al Ministro de Defensa determinadas competencias en materia de modificaciones presupuestarias que es conveniente delegar en el Secretario de Estado de Defensa.

El artículo 61.b) de la Ley 40/2015, de 1 de abril, de Régimen Jurídico del Sector Público, otorga al Ministro la función de asignar los recursos necesarios para la ejecución de los objetivos del Ministerio dentro de los límites de las dotaciones presupuestarias correspondientes; si bien, con el fin de facilitar la gestión y ejecución del Presupuesto del Ministerio de Defensa para el ejercicio económico de 2020, se considera conveniente delegar en el Secretario de Estado de Defensa su desarrollo mediante la correspondiente Resolución, de acuerdo en todo caso con la vinculación jurídica de los créditos establecida en la Ley General Presupuestaria y demás normativa de desarrollo.

Por ello, y en virtud de las facultades que me concede el artículo 9 de Ley 40/2015, de 1 de abril, de Régimen Jurídico del Sector Público dispongo:

Artículo 1.

Se delegan en el Secretario de Estado de Defensa, para el ejercicio 2020, las competencias que me otorga el artículo 63.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Artículo 2.

Se delegan en el Secretario de Estado de Defensa las competencias que me otorga el artículo 9.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para 2020.

Artículo 3.

Se delega en el Secretario de Estado de Defensa la competencia para desarrollar el Presupuesto de la Sección 14 mediante la correspondiente Resolución, de acuerdo con la vinculación jurídica de los créditos, establecida en la Ley General Presupuestaria y demás normativa de desarrollo, de acuerdo con el artículo 61.b) de la Ley 40/2015, de 1 de abril, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y surtirá efectos económicos a partir del 1 de enero de 2020.

Madrid, 31 de enero de 2020.-La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

(B. 31-1)

(Del BOE número 37, de 12-2-2020.)

CVE: BOD-2020-031-3882 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

V. — OTRAS DISPOSICIONES

Viernes, 14 de febrero de 2020

MINISTERIO DE DEFENSA

NORMALIZACIÓN

Resolución 320/38388/2019, de 11 de diciembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se aprueban y se anulan normas militares españolas.

Los procedimientos de adquisición de los productos para su utilización por las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil en su dependencia del Ministerio de Defensa, se simplifican y unifican por medio de documentos técnicos, normas militares españolas, que establecen la naturaleza de las materias primas, las características de los artículos elaborados, la terminología y nomenclatura de los mismos, así como los métodos racionales de ensayo, fijando sin posible duda los datos de adquisición.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.c), 13.5 y 13.6 del Reglamento de Normalización Militar de Materiales, aprobado por Orden PRE/ 2507/2010, de 23 de septiembre, dispongo:

Primero. Aprobación de Normas Militares Españolas.

Núm. 31

Se aprueban las Normas Militares Españolas (NME) siguientes:

oc apraeban las	140111d3 Militares Espanolas (14ME) siguientes.
NME-140/2019 NME-204/2019	Mosquetones para drizas y rabizas de banderas. Insignias utilizadas en la Armada Española.
NME-246/2019	Jarcias. Clases, medidas y aplicaciones de las usadas en la Armada.
NME-247/2019	Jarcia de cáñamo.
NME-264/2019	Empavesadas para embarcaciones menores.
NME-333/2019	Lona para fundas de protección de armamento y material.
NME-344/2019	Pólvoras de nitrocelulosa (simple base). Nitrocelulosa.
NME-358/2019	Remos.
NME-429/2019	Índice de envío de correspondencia.
NME-579/2019	Guantes de piel.
NME-705/2019	Chaleco salvavidas para fuerzas de desembarco.
NME-724/2019	Sellos para escritos oficiales.
NME-885/2019	Nitroglicerina en los propulsantes sólidos. Determinación.
NME-1129/2019	Cerramiento tipo para acuartelamiento.
NME-2177/2019	Cronómetros marinos.
NME-2184/2019	Jarcia de polipropileno. Guindalezas.
NINIE 2200/2010	Controlog hararias

NME-2300/2019 Centrales horarias.

NME-2333/2019 Certificado de movimiento de los cronómetros.

NME-2354/2019 Propulsantes sólidos y nitrocelulosas. Determinación del calor total de combustión. Método de la bomba calorimétrica.

NME-2532/2019 Aletas natatorias para buceadores.

NME-2533/2019 Gafas para buceadores.

NME-2546/2019 Rectángulo de identificación.

Chaquetón de mar. NME-2747/2019

NME-2783/2019 Barómetro aneroide.

NME-2856/2019 Bota enteriza con elásticos.

Manómetro sumergible para control de la presión de las botellas NME-2911/2019 de los buceadores.

NME-2928/2019 Conexión buque-muelle en banda ancha.

NME-2939/2019 Tubo respirador.

Alimentación de los buques en 440V/60 Hz, trifásica desde tierra. NME-2954/2019

NME-2958/2019 Maniobra de remolque en buques no remolcadores.

CVE: BOD-2020-031-3883 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 31 Viernes, 14 de febrero de 2020 Sec. V. Pág. 3884

NME-2997/2019 Pintura antideslizante para cubiertas.

NME-3004/2019 Combustible para Turbinas de Aviación, Tipo Queroseno, JP-8 (NATO F-34).

NME-3012/2019 Chaleco de protección balística con flotabilidad positiva.

NME-3037/2019 Aceite lubricante sintético para motores de turbina de aviación, código OTAN: O-156 (O-156).

NME-3038/2019 Fluido de Dimetil Silicona tipo 3 CST, Código OTAN: S-1712.

NME-3039/2019 Aceite lubricante de uso general, código OTAN: O-134.

Segundo. Anulación de normas.

Se anulan las siguientes normas militares españolas:

NM-C-1067 EMAG Cama para hospitalización en campaña.

NM-M-2159 EMAG Manta superaislante para salvamento.

NM-R-2904 A Requisitos técnicos para la homologación de minas de fondo de ejercicio de hasta 600 kg de masa lanzables desde aeronave.

Tercero. Anulación de la adopción de normas MIL.

Queda sin efecto para la Armada la adopción de la siguiente Norma Militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos:

MIL-E-24269B Extinguisher, Fire, Carbon Dioxide, 15 Pound, Portable, Permanent Shutoff, Navy Shipboard Use.

Cuarto. Difusión de normas.

El Servicio de Normalización del Órgano Central incluirá las Normas Militares aprobadas por esta disposición, en el Catálogo General de Normas existente en la INTRANET, para su difusión y aplicación en el Ministerio de Defensa.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Las revisiones de las Normas Militares Españolas anulan las ediciones de las Normas Militares básicas y revisiones anteriores.

Disposición transitoria única. Validez de versiones anteriores.

No obstante, las ediciones y revisiones anteriores, a propuesta de la Comisión de Normalización, podrán seguir utilizándose y aplicándose al material adquirido previamente a la aprobación de la nueva revisión.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de diciembre de 2019.—El Director General de Armamento y Material, P.D. (Resolución de 22 de octubre de 2019), el Subdirector General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa, Pedro Andrés Fuster González.

(B. 31-2)

(Del BOE número 37, de 12-2-2020.)

CVE: BOD-2020-031-3884 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 31 Viernes, 14 de febrero de 2020

Sec. V. Pág. 3885

V. - OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

CIRCULACIÓN AÉREA

Resolución de 8 de enero de 2020, de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se publican los medios aceptables de cumplimiento y material guía, aprobados para las operaciones con aeronaves pilotadas por control remoto, en virtud del Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre.

https://www.boe.es/boe/dias/2020/02/12/pdfs/BOE-A-2020-2087.pdf

(B. 31-3)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 2020.

CVE: BOD-2020-031-3885 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod